

0000001



**REFORMA DE ESTATUTOS POR CAMBIO
DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PERSONALPROVE S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí 3 copias

n.o.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy **DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Andrés Giovanni Lalama Villacreses, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante legal de la Compañía PERSONALPROVE S.A, según se desprende de la copia del nombramiento que se acompaña a esta escritura.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en ésta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada por mí, se

1 agrega a esta escritura, como habilitante y me solicita
2 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente
3 minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
4 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Reforma de
5 Estatutos por cambio de Objeto Social de la Compañía
6 Personalprove S.A., contenida en las siguientes
7 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
8 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
9 escritura el señor Andrés Giovanni Lalama Villacreses, en
10 su condición de Gerente General y por lo tanto
11 Representante legal de la Compañía Personalprove S.A,
12 según se desprende de la copia del nombramiento que se
13 acompaña, con el objeto de dar cumplimiento a las
14 resoluciones de la Junta General de Accionistas de la
15 compañía, que resolvió reformar los Estatutos.- El
16 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
17 edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad
18 de Quito.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
19 Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de
20 diciembre de dos mil siete, ante la Notaria Segunda del
21 Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, e
22 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
23 dieciocho de enero de dos mil ocho, se constituyó la
24 Compañía PERSONALPROVE S.A.- b) La Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el día
26 treinta de enero del dos mil nueve, por unanimidad,
27 aprobó el cambio del Objeto Social de la Compañía
28 PERSONALPROVE S.A. según consta en el Acta adjunta

0000002



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



1 como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA:**
2 **REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes
3 expuestos, el señor Andrés Giovanni Lalama Villacreses,
4 a nombre y en representación de PERSONALPROVE S.A.,
5 en su calidad antes invocada, manifiesta y declara que, a
6 fin de dar cumplimiento a la resolución adoptada por la
7 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
8 de la compañía, se ha reformado el Objeto Social de
9 PERSONALPROVE S.A.- Como consecuencia de este
10 cambio, se procede a reformar el artículo pertinente de
11 los estatutos sociales, que en adelante dirá: "**ARTÍCULO**
12 **CUARTO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá como
13 objeto exclusivo la realización de actividades
14 complementarias de alimentación, mensajería y limpieza
15 que prestará a personas naturales, jurídicas, nacionales,
16 e internacionales, instituciones y organizaciones privadas
17 y públicas.- Para el cumplimiento de su objeto podrá: a.-)
18 Realizar toda clase de contratos permitidos por la ley que
19 se relacionen con su objeto social.- b.-) Tener la
20 representación de servicios de empresas nacionales y
21 extranjeras que tengan un objeto social afín, para lo cual
22 podrá celebrar contratos de sub-franquicia, licencia,
23 joint venture, mandato mercantil, concesión, entre otros,
24 en líneas afines a su objeto social.- c.-) Actuar como
25 mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas
26 nacionales o extranjeras en líneas afines al objeto
27 social.- d.-) Abrir toda clase de cuentas corrientes sean
28 comerciales o bancarias, solicitar garantías bancarias y

1 en general realizar cualquier acto de comercio que
2 permita la consecución de su objeto social.- e.-) Efectuar
3 estudios relacionados con su objeto social.- La compañía
4 no podrá dedicarse a ninguna de las actividades
5 previstas por las leyes en forma exclusiva para las
6 instituciones que integran el sistema bancario y
7 financiero, así como tampoco podrá realizar ninguna de
8 las actividades determinadas por la Ley en forma
9 privativa para las entidades que integran el sistema de
10 seguro privado".- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
11 **JURAMENTADA.**- El compareciente, señor Andrés
12 Giovanni Lalama Villacreses, en su calidad de
13 Representante Legal, declara bajo juramento que el
14 cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales
15 de la Compañía que se realiza por medio del presente
16 instrumento, es correcto y responde a la decisión de los
17 accionistas de la compañía.- **CLÁUSULA QUINTA:** El
18 compareciente autoriza al Abogado Pablo Solines Moreno,
19 y/o al señor Francisco David Puente, para que en su
20 nombre y representación realicen todos los trámites
21 tendientes a la legalización del presente cambio de Objeto
22 Social y Reforma de Estatutos Sociales, hasta su
23 inscripción en el Registro Mercantil.- Hasta Aquí la
24 minuta.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las
25 demás cláusulas de estilo.- Abogado Pablo Solines
26 Moreno, con matrícula profesional numero diez mil
27 trescientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de
28 Pichincha.- **HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA**



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



1 **MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo
2 el valor legal; y leída que fue al compareciente por mí la
3 Notaria en alta y clara voz; se afirma y se ratifica en todo
4 su contenido y para constancia de ello firma juntamente
5 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

f) **SR. ANDRÉS GIOVANNI LALAMA VILLACRESES**

C.C. 170973861-9

C.V. 071-0015

firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón
Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

NOMBRAMIENTO

Señor
Andrés Giovanni Lalama Villacreses
Presente.-

Fecha de otorgamiento: Quito, 18 de enero de 2008

De mis consideraciones:

Cumplo con el deber de informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PERSONALPROVE S.A., reunida el 18 de enero de 2008, resolvió por unanimidad de votos, elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de dos (2) años, conforme consta del Artículo Veintitrés de los Estatutos Sociales, constantes en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaria 2da del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines el 29 de Diciembre de 2007, aprobada mediante resolución 08.Q.IJ.000072 del 09 de enero de 2008 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de enero del mismo año.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones que le corresponden constan en los estatutos sociales de la compañía.

Independientemente de la finalización del período para el cual ha sido elegido, usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

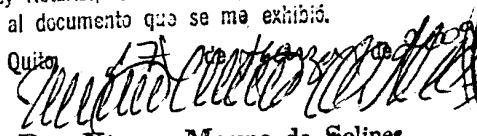
Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,


Sr. Nicolás Solines Moreno
Secretario Ad-hoc de la Junta

De conformidad con la facultad prevista en el artículo 17 del Decreto No 2366 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito,


Dra: Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista y a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Quito 18 de enero de 2008


Sr. Andrés Giovanni Lalama Villacreses
C.C.170973861-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1093 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito a 30 ENE. 2008
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PERSONALPROVE S.A.**



En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de enero de 2009 en el local social de la Compañía situado en calle Pedregal N34-275 y Hernández de Girón, a las 09h00 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PERSONALPROVE S.A. Concurren a la sesión el Sr. Andrés Giovanni Lalama Villacreses, y la Sra. Gloria Hipatia Villacreses Mera por sus propios y personales derechos, por lo que se encuentra debidamente representado el 100% del capital social pagado de la compañía y en tal virtud, sin necesidad de convocatoria previa, amparados en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías los comparecientes resuelven tratar el único punto del orden del día:

- Cambio de Objeto Social de la Compañía Personalprove S.A.

Preside la Junta la señora Gloria Hipatia Villacreses, de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la compañía y actúa como secretario ad – hoc, el señor Pablo Solines Moreno.

La Presidenta declara instalada la Junta y de inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día.

El señor Andrés Lalama toma la palabra y manifiesta que Personalprove S.A. fue constituida como una compañía intermediaria laboral y que luego de la expedición del Mandato Constituyente No. 08 se suprimieron este tipo de servicios, por lo que es necesario cambiar el objeto social de la compañía, a efectos de que pueda seguir operando, realizando otro tipo de actividades. En este sentido, propone reformar el objeto social de la empresa, a efectos de que empiece a prestar servicios de alimentación, limpieza y mensajería, que son considerados actividades complementarias por el Mandato Constituyente No. 08.

La totalidad de la Junta de Accionistas está de acuerdo con la propuesta hecha por el señor Andrés Lalama, por lo que proceden a reformar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía Personalprove S.A., del Objeto Social, quedando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUATRO: OBJETO SOCIAL.-

La compañía tendrá como objeto exclusivo la realización de actividades complementarias de: alimentación, mensajería y limpieza que prestará a personas naturales, jurídicas, nacionales, e internacionales, instituciones y organizaciones privadas y públicas.

Para el cumplimiento de su objeto podrá:

- a.-) Realizar toda clase de contratos permitidos por la ley que se relacionen con su objeto social.*
- b.-) Tener la representación de servicios de empresas nacionales y extranjeras que tengan un objeto social afín, para lo cual podrá celebrar contratos de sub-franquicia, licencia, joint venture, mandato mercantil, concesión, entre otros, en líneas afines a su objeto social.*

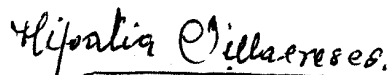
c.-) Actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en líneas afines al objeto social.

d.-) Abrir toda clase de cuentas corrientes sean comerciales o bancarias, solicitar garantías bancarias y en general realizar cualquier acto de comercio que permita la consecución de su objeto social.

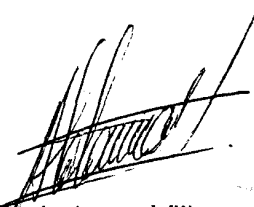
e.-) Efectuar estudios relacionados con su objeto social.

La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades previstas por las leyes en forma exclusiva para las instituciones que integran el sistema bancario y financiero, así como tampoco podrá realizar ninguna de las actividades determinadas por la Ley en forma privativa para las entidades que integran el sistema de seguro privado".

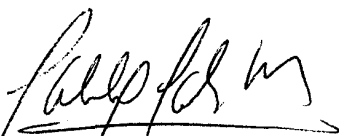
Sin más puntos por tratar, el Presidente concede veinte minutos a Secretaría para la elaboración de la presente acta, la misma que una vez redactada es leída a los asistentes y se aprueba sin observaciones por unanimidad por los accionistas, para constancia de lo cual suscriben en unidad de acto.



Sra. Gloria Hipatia Villacreses Mera
**Presidente de la Junta
Accionista**

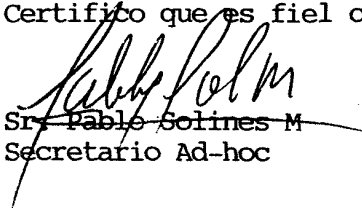


Sr. Andrés Lalama Villacreses
Accionista



Sr. Pablo Solines Moreno
Secretario Ad - Hoc

Certifico que es fiel copia del original



Sr. Pablo Solines M.
Secretario Ad-hoc

EQUATORIANA*****

V233311422

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

MARIO ERNESTO LALAMA NARANJO

HILDA YOLANDA VILLACRESES MERA

QUITO 30/07/2007

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2453123

Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE

CIUDADANIA

No. 170973861-9

LALAMA VILLACRESES ANDRES GIOVANNI

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

19 OCTUBRE 1967

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 008-0012 02417 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ

1967

FIRMA DEL CEDULADO

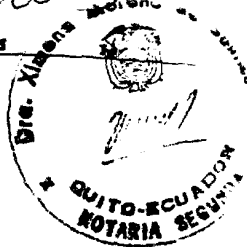


De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 17 de Marzo de 2009
[Signature]

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

071-0015
NÚMERO

1709738619
CÉDULA

LALAMA VILLACRESES ANDRES GIOVANNI

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN MARCOS
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

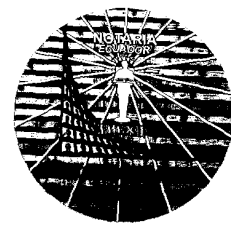


Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito
a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil nueve.

[Signature]

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



[Signature]

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por la doctora Esperanza
2 Fuentes Valencia directora jurídica de compañías
3 encargada, de la Superintendencia de compañías en su
4 resolución N° 09.Q.IJ.001672 de fecha 22 de abril del
5 2009, tomé nota de la aprobación constante en dicha
6 resolución, al margen de la matriz de la escritura de
7 reforma de estatutos por cambio de objeto social de la
8 compañía PERSONALPROVE S.A. otorgada ante mí, el 17 de
9 marzo del 2009; y al margen de la matriz de la
10 escritura de constitución de esta misma compañía
11 otorgada ante mí, el 29 de diciembre del 2007.-
12 QUITO, A 22 DE ABRIL DEL 2009.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

Ximena Moreno de Solines

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA



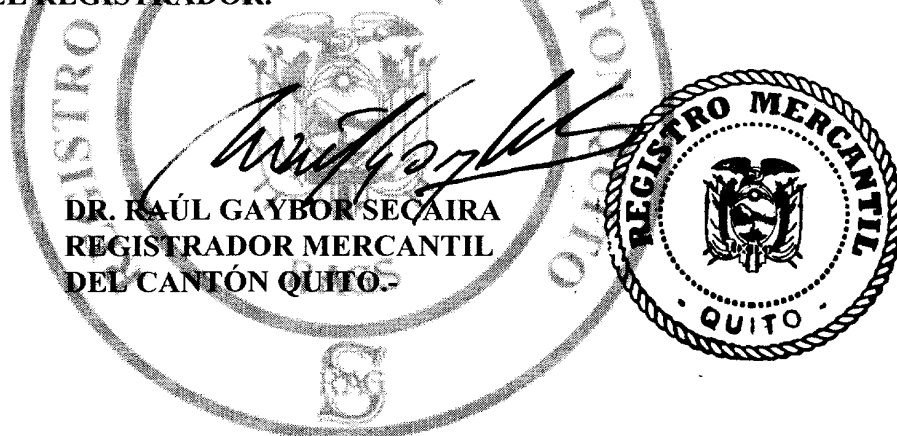


0000007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 22 de abril del 2.009, bajo el número **1282** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **156** del Registro Mercantil de diez y ocho de enero del año dos mil ocho, a fs 144, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PERSONALPROVE S. A.**", otorgada el 17 de marzo del 2.009, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14488**.- Quito, a veintisiete de abril del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



R G/lg.-